

ANEXO II

Características actuales de los puestos a extinguir

Código	Denominación puesto	Nivel C. destino	Cpto. Específico
114410	Sv. de Planif. y Coord.	29	20.240,64 €
6757610	Sv. Sist. Información Ingresos	29	20.240,64 €
6754410	Sv. Sist. Información Gastos	29	20.240,64 €
6757710	Sv. de Producción	29	20.240,64 €

Características de los puestos tras su extinción:

Código	Denominación puesto	Nivel C. destino	Cpto. Específico
114410	Sv. de Planif. y Coord.	28	19.369,44 €
6757610	Sv. Sist. Información Ingresos	28	19.369,44 €
6754410	Sv. Sist. Información Gastos	28	19.369,44 €
6757710	Sv. de Producción	28	19.369,44 €

RESOLUCIÓN de 31 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se autoriza una guardia semanal de permanencia y disponibilidad en la sede Central del Instituto de Medicina Legal de Almería y una guardia semanal de permanencia y disponibilidad en el Área de Poniente del Instituto de Medicina Legal de Almería.

La Resolución de 11 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dictan instrucciones al Servicio de Guardia de los Médicos Forenses de los Institutos de Medicina Legal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, pretende paliar los efectos negativos del régimen de guardias del personal al servicio de la Administración de Justicia, establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, de 5 de diciembre de 1996, modificada por Resolución de 4 de junio de 2003, que se apoya en las Agrupaciones de Forensía estableciendo tipos de guardias y retribuciones en función de la diversa tipología de partidos judiciales. Con tal fin, establece la adaptación de las guardias del personal Médico Forense al nuevo sistema organizativo vigente tras la creación y entrada en funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, evitando así un número excesivo de guardias, favoreciendo la especialización de guardias y la adaptación del servicio de atención continuada al ámbito territorial afectado.

Cumplidos ya más de tres años desde la creación de los Institutos de Medicina Legal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la experiencia acumulada desde la progresiva entrada en funcionamiento de los mismos, ha puesto de manifiesto la necesidad de revisar el servicio de atención continuada.

De conformidad con la Resolución de 11 de julio de 2003, en la provincia de Almería se realizan los siguientes servicios de guardia:

Área Central. Un Médico Forense de guardia semanal de permanencia y disponibilidad.

Área Poniente. Un Médico Forense de guardia semanal de permanencia y disponibilidad.

Área Levante. Un Médico Forense de guardia semanal de disponibilidad.

En dicha Resolución se indica igualmente, que dado el reducido número de funcionarios del Área Levante, un tercio de los servicios de guardia podrán ser desempeñados por funcionarios del Área Central.

Dicho sistema de atención continuada garantizaba al inicio del Instituto de Medicina Legal de Almería, la asistencia

suficiente a los Juzgados y Tribunales de guardia en la provincia, sin embargo, la creación de nuevos órganos judiciales, especialmente los competentes en violencia sobre la mujer, unido al aumento considerable de población tanto de hecho como de derecho en la provincia, especialmente durante los meses estivales, exige la revisión del sistema inicial de guardias aconsejando temporalmente, la creación de una nueva guardia semanal de permanencia y disponibilidad en el Área Central y otra guardia de las mismas características en el Área de Poniente.

En atención a todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 501 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre; de conformidad con las competencias atribuidas a la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal en el artículo 9 del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por Decreto 132/2005, de 24 de mayo, oídas las Centrales Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Justicia, resuelvo:

Primero. Guardia semanal de permanencia y disponibilidad en el Área Central y en el Área de Poniente del Instituto de Medicina Legal de Almería.

Autorizar en el Área Central del IML de Almería la realización de guardia semanal de permanencia y disponibilidad a dos Médicos Forenses y en el Área de Poniente la prestación de guardia semanal de permanencia y disponibilidad a dos Médicos Forenses. Dichas guardias se realizarán respectivamente por los funcionarios adscritos al Área correspondiente con presencia física de 9 a 14 horas y de 17 a 20 horas de lunes a sábado, y de 10 a 14 en domingos y festivos.

Cuando razones organizativas lo aconsejen, la realización de este tipo de guardia podrá desarrollarse en períodos de 24, 48, 72 ó 96 horas, percibiéndose por la misma una cuantía de 39,01 euros diarios, con independencia de la retribución complementaria correspondiente a jornadas de sábado, domingo o festivo.

Segundo. Retribuciones.

Por la realización de este tipo de guardia se percibirán 273,11 euros semanales por funcionario, más 52,02 euros diarios suplementarios cuando se desarrolle en sábado, domingo o festivo.

Tercero. Coordinación.

Los servicios de guardia y la resolución de las incidencias que se produzcan, serán coordinados por el Director y por el Secretario del Instituto de Medicina Legal, en el ejercicio de sus respectivas competencias.

Cuarto. Efectos.

La presente Resolución producirá efectos a partir del día 1 de enero de 2007.

Sevilla, 31 de diciembre de 2006.- El Director General, Alberto Jiménez Lirola.

RESOLUCIÓN de 31 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se autoriza una guardia de 24 horas para el personal del Cuerpo Médico Forense del Instituto de Medicina Legal de Málaga.

La Resolución de 11 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dictan instrucciones al Servicio de Guardia de los Médicos Forenses de los Institutos de Medicina Legal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, pretende

paliar los efectos negativos del régimen de guardias del personal al servicio de la Administración de Justicia, establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, de 5 de diciembre de 1996, modificada por Resolución de 4 de junio de 2003, que se apoya en las Agrupaciones de Forensía estableciendo tipos de guardias y retribuciones en función de la diversa tipología de partidos judiciales. Con tal fin establece la adaptación de las guardias del personal Médico Forense al nuevo sistema organizativo vigente tras la creación y entrada en funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, evitando así un número excesivo de guardias, favoreciendo la especialización de guardias y la adaptación del servicio de atención continuada al ámbito territorial afectado.

Cumplidos ya más de tres años desde la creación de los Institutos de Medicina Legal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la experiencia acumulada desde la progresiva entrada en funcionamiento de los mismos ha puesto de manifiesto la necesidad de revisar el servicio de atención continuada.

De conformidad con la Resolución de 11 de julio de 2003, en la provincia de Málaga se realizan los siguientes servicios de guardia:

Área Central. Tres Médicos Forenses de guardia de 24 horas diarias y dos Médicos Forenses de guardia semanal de permanencia y disponibilidad, uno de los cuales estará adscrito al Servicio de Patología.

Área Oeste. Dos Médicos Forenses de guardia semanal de permanencia y disponibilidad.

En dicha Resolución se indica, igualmente, que dado el reducido número de funcionarios del Área Oeste, la cuarta parte de los servicios de guardia podrán ser desempeñados por funcionarios del Área Central.

Dicho sistema de atención continuada garantizaba al inicio del Instituto de Medicina Legal de Málaga la asistencia suficiente a los Juzgados y Tribunales de guardia en la provincia, sin embargo, la creación de nuevos órganos judiciales, especialmente los competentes en violencia sobre la mujer, unido al aumento considerable de población tanto de hecho como de derecho en la provincia, especialmente durante los meses estivales, exige la revisión del sistema inicial de guardias aconsejando la creación de una nueva guardia diaria de 24 horas en el Instituto de Medicina Legal de Málaga, con ámbito en toda la provincia, permitiendo mayor flexibilidad al sistema para atender las funciones propias del servicio de atención continuada donde sea necesario.

En atención a todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 501 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre; de conformidad con las competencias atribuidas a la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal en el artículo 9 del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por Decreto 132/2005, de 24 de mayo, oídas las Centrales Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Justicia, resuelvo:

Primero. Guardia de 24 horas diarias Instituto de Medicina Legal de Málaga.

Autorizar una guardia más de 24 horas diarias en el Instituto de Medicina Legal de Málaga, con ámbito en toda la provincia que se realizará por un funcionario del Cuerpo de Médicos Forenses adscrito al mismo, con presencia física continuada, de conformidad con el Plan Anual de Guardias.

Segundo. Retribuciones.

Por la realización de este tipo de guardia se percibirán 208,08 euros diarios por funcionario, más 52,02 euros diarios suplementarios cuando se desarrolle en sábado, domingo o festivo.

Tercero. Coordinación.

Los servicios de guardia y la resolución de las incidencias que se produzcan serán coordinados por el Director y por el Secretario del Instituto de Medicina Legal, en el ejercicio de sus respectivas competencias.

Cuarto. Efectos.

La presente Resolución producirá efectos a partir del día 1 de enero de 2007.

Sevilla, 31 de diciembre de 2006.- El Director General, Alberto Jiménez Lirola.

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento núm. 1712/2006 - Sección 3 C, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1712/2006, interpuesto por don Juan Palenzuela Gálvez contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 6 de febrero de 2006 por cuya virtud se hacía pública la relación definitiva de aprobados y se ofertaban vacantes a los seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo abreviado núm. 923/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo abreviado 923/2006, interpuesto por USTEA contra la Resolución de 20 de enero de la Delegación Provincial, por la que se convoca el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta provincia, por el que solicita la ejecución de acto administrativo firme,

HE RESUELTO

Remitir el expediente, debidamente foliado y compulsado.

Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Almería, 8 de enero de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.